

DECRETO N° 0706

NEUQUÉN, 15 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4304-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 485/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

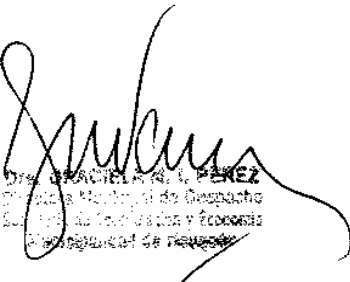
Que a través del expediente de marras, las Secretarías de Gobierno, y de Desarrollo Social, proponen efectuar una reestructuración presupuestaria, incrementando el crédito de la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con el fin de solventar los gastos ocasionados por la ampliación del plazo del operativo de seguridad en los distintos balnearios y natatorios de la ciudad;

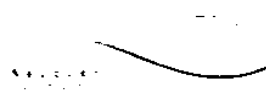
Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la interven-


Dra. GABRIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Finanzas y Economía
Municipalidad de Neuquén



ción de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

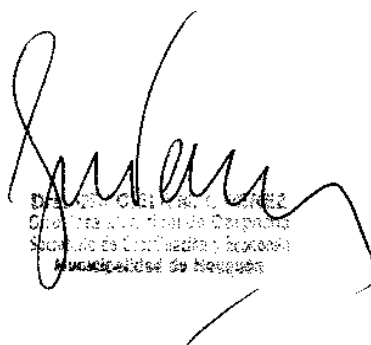
DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680/08 y Resolución Nº 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA GENERAL	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Control del Tránsito	40,000
		40,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	40,000
TOTAL DÉBITOS		40,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	40,000
		40,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	40,000
TOTAL CRÉDITOS		40,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ----- de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento


Dra. María Cecilia C. Cordero
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de
Infraestructura a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Comandante en Jefe de la Decapora
Secretaría de Coordinación y Economía
Ministerio de Gobierno

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA
BALDO.-

